

EX LEGE

REVISTA ELECTRÓNICA DE DIFUSIÓN Y
DIVULGACIÓN JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA

LINEAMIENTOS



CRITERIOS

Ex Lege es una revista académica de difusión y divulgación, especializada en los campos del Derecho, la Criminología y la Gobernanza. Si desea publicar con nosotros, lo invitamos a revisar y a cumplir con detalle los siguientes lineamientos.

FORMATO

1. EL FORMATO DE LOS ARTÍCULOS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

- a) Extensión: un mínimo de 10 páginas, un máximo de 20.
- b) Fuente y tamaño: Times New Roman, a 12 puntos.
- c) Interlineado: sencillo (1.0).
- d) Márgenes: 2.5 cm, tanto verticales como horizontales.
- e) Tamaño de la hoja: carta (21.59 cm x 27.94 cm).

2. EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO DEBERÁ ESTRUCTURARSE DE LA SIGUIENTE MANERA

- Datos generales de la publicación
 - Título del trabajo en español e inglés
 - Nombre completo del autor o autores
 - Cuenta ORCID de, por lo menos, uno de los autores. Pueden generarla aquí: <https://orcid.org/>
 - Adscripción de los autores en el siguiente orden:
Universidad, Centro de Investigación o Institución, Facultad,
Departamento o Área. Ciudad, Estado y País
 - Autor o autora de correspondencia y su correo electrónico
- Resumen (no mayor de 200 palabras)
- Palabras clave (mínimo 10, y que no estén incluidas en el título)
- Abstract
- Keywords
- Índice o Sumario (todo en mayúsculas y en un solo párrafo. Use números romanos indicar el orden de los apartados)
- Introducción o Prólogo
- Cuerpo o Contenido principal del trabajo
- Conclusiones
- Anexos (si son necesarios)
- Referencias

3. SISTEMA DE CITACIÓN Y REFERENCIACIÓN

La revista Ex Lege se suscribe al sistema de citas «Continental» o «Europeo», que tiene diferencias importantes con otros sistemas conocidos para las Ciencias

Sociales y de las Humanidades. Por lo anterior, solicitamos atentamente seguir las siguientes pautas:

Libros:

Apellidos, Nombre del autor, *Título* (en cursiva), traductor (si lo hay), edición, país de publicación, editorial, año y número de página de la referencia. Ejemplo:

Muñoz Conde, Francisco, *De nuevo sobre el «Derecho penal del enemigo»*, 1.^a edición, Argentina, Hammurabi, 2005, p. 33.

Revistas:

Apellidos, Nombre del autor, «Título» (entre comillas angulares), *Nombre de la revista* (en cursivas), País de publicación, serie, año, número, volumen, periodo de la publicación, páginas. Ejemplo:

Torres Villar, Ernesto de la, «El Decreto Constitucional de Apatzingán y sus fuentes legales», *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año X, núm. 28- 29, enero-agosto de 1977, pp. 75-137.

3

Jurisprudencia:

De acuerdo con lo estipulado por Márquez y Hernández (2013, p. 11): «Se aplica el criterio y modelo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El orden de los elementos, que deberán estar separados por coma, es el siguiente: Número de tesis, publicación (Semanao Judicial...), sección o complemento (Apéndice, Boletín...), época (con altas iniciales), tomo (con bajas, abreviado), fecha, página (abreviado, con bajas)». Ejemplo:

Tesis III.2o.C.J./15, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020.

IMPORTANTE

Considere que estas no son las únicas fuentes o recursos que puede usar para su trabajo. Le pedimos atentamente que consulte y siga los lineamientos para estas y otras fuentes, según se establece en el siguiente manual, del que fueron obtenidos varios de los ejemplos aquí mostrados:

https://biblio.juridicas.unam.mx/files/criterios_editoriales.pdf

El incumplimiento de estos criterios será motivo de rechazo desde la evaluación previa.

POLÍTICAS

SECCIONES DE LA REVISTA

Se considerarán para su posible publicación las siguientes propuestas:

1) Artículos de divulgación y ensayos: trabajos originales e inéditos que, observando los criterios editoriales de la revista, presenten ideas, reflexiones o análisis sobre temáticas relevantes del campo jurídico, criminológico o de la gobernanza.

2) Artículos de difusión: trabajos originales e inéditos que presenten resultados de investigación científica en los campos de lo jurídico, lo criminológico y de la gobernanza. Serán sometidos a arbitraje por pares en la modalidad de doble ciego.

3) Reseñas: se dará especial consideración a aquellas que se ocupen de publicaciones recientes —de los dos últimos años— de interés para los campos de la revista. Su extensión no deberá ser mayor de tres páginas, debiendo asentarse los datos necesarios para su correcta identificación, en el siguiente orden: nombre del libro, autor, editorial, lugar, año de publicación y nombre del autor de la reseña.

4) Dictámenes: son opiniones técnicas que se elaboran en relación con un caso o asunto jurídico o criminológico concreto y dan cuenta de una perspectiva original respecto de un problema propio de la materia en cuestión. Los dictámenes cuidarán de no revelar información sensible o confidencial de las partes involucradas. Su extensión no deberá rebasar las cinco páginas.

5) Comunicaciones en congresos: serán recibidas las comunicaciones o versiones *in extenso* de ponencias que hayan sido aceptadas para su presentación y que no hayan sido publicadas. En todo caso, si fueron incluidas en otra publicación, mediando el acuerdo del Consejo Editorial —y, en casos necesarios, del Científico—, podrán ser incluidas en Ex Lege, haciendo mención específica de tal circunstancia.

POLÍTICA DE REVISIÓN

En Ex Lege estamos comprometidos con la evaluación y el procesamiento científico editorial de calidad. Con base en esto, hemos estipulado un proceso de evaluación preliminar en tres fases, aplicables a todos los documentos en revisión.

REVISIÓN DE FORMATO

En esta fase se revisa que el manuscrito enviado para su evaluación esté adaptado al formato de publicación, y que cumpla con los criterios editoriales. Con esto garantizamos que los artículos incluyan los requisitos formales de identificación.

REVISIÓN DE PERTINENCIA

Se evaluará que el manuscrito sometido se adapte a los lineamientos de la revista, principalmente en términos de: temática, campo disciplinar, calidad y tipo de documento.

REVISIÓN DE ORIGINALIDAD

En cuanto a su originalidad, se valorará que la propuesta sea inédita, es decir, que no se haya publicado antes; y que, de igual manera, sea auténtica, es decir, que no rebase el 20 % de coincidencias en la revisión antiplagio. Para esta revisión se empleará el software antiplagio Turnitin.

En el caso de los autores que laboren en la Universidad La Salle Bajío, todo entregable deberá acompañarse de un Reporte de similitud expedido por la Biblioteca Central de la Universidad. Los interesados deberán solicitar la revisión al correo jelira@lasallebajio.edu.mx, a la atención del Lic. José Eduardo Lira Aguiñaga. Deberán expedir dicho reporte como adjunto al depósito de su artículo. Sugerimos prever que tal valoración puede demorar hasta SIETE DÍAS hábiles.

5

DECLARACIÓN DE ENVÍO

En atención a lo anterior, al momento de su *envío*, los autores declararán: Ineditud y exclusividad. Se declara que el trabajo no se ha publicado antes en ningún otro medio, y se asume el compromiso de no someterlo a procesamiento simultáneamente en otra revista. Se acepta que cualquier falta que derive en conflictos legales, morales, éticos o de otra índole, será su responsabilidad plena.

Originalidad y autenticidad. Se manifiesta que el manuscrito presentado es resultado de un trabajo académico en el que participaron directamente y del que son los autores originales. Asimismo, declaran que el documento es auténtico y asumen la autoría y la responsabilidad correspondiente ante las revisiones anteriormente enlistadas.

POLÍTICA DE EVALUACIÓN POR PARES

Los artículos de investigación que resulten pertinentes serán sometidos a un proceso de arbitraje por pares a doble ciego. Para esto, se ha estructurado una rúbrica de evaluación, cuyos dictámenes resultantes indicarán:

- a) Artículo aceptado. Que se publique como está.
- b) Artículo aceptado con correcciones menores. No requiere segunda revisión.
- c) Artículo condicionado con correcciones mayores. Requiere segunda revisión.
- d) Artículo rechazado. No cumple con las condiciones necesarias para su publicación.

En caso de controversias o desacuerdos entre los dictaminadores, el Editor en Jefe tendrá la facultad de asignar a un tercer evaluador. En todos los casos, la publicación del manuscrito será decisión irrevocable del Director de la Revista.

POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO

De la mano con el espíritu lasallista de orientación al servicio y la comunidad, Ex Lege es una revista gratuita, publicada bajo el esquema de Acceso Abierto Diamante. Esto quiere decir que no se cobra ningún tipo de cuota por procesamiento, publicación y difusión.

La revista se suscribe a lo formulado por las Declaraciones BBB (Budapest, 2002; Berlín, 2003, y Bethesda, 2003) del acceso abierto, la ciencia y el uso responsable de los contenidos. Así mismo, se apega a los Derechos de Autor y al licenciamiento de sus publicaciones con atribuciones de autoría, uso no comercial y respeto a la licencia original (CC BY-NC-SA 4.0 Internacional).

Los artículos de la revista ExLege se publican bajo una licencia CC BY-NC-SA 4.0 Internacional. Se permite la reproducción total o parcial de los contenidos, siempre y cuando se cite la fuente; no se permite el uso con fines comerciales, y en su reproducción deben mantenerse las condiciones originales de la licencia. Más información aquí: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

POLÍTICA DE AUTORÍA Y DE DERECHOS DE AUTOR

Con base en las disposiciones internacionales en materia de derechos de autor, la revista se reserva los derechos patrimoniales de la obra para su difusión en acceso abierto, sin atribuirse los derechos morales de la misma.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Todos los autores y autoras deberán manifestar su acuerdo con el orden de aparición, así como con la asignación de roles de autor(a) de correspondencia y primer(a) autor(a). Expresarán que dicho orden corresponde al conjunto de

aportaciones realizadas por cada participante, así como a su incidencia e involucramiento en el proyecto y en el producto manuscrito final.

Responsabilidades del autor de correspondencia. El autor de correspondencia es responsable de dar fe de que todos los autores contribuyeron significativamente en el trabajo y que hay acuerdo unánime en su versión final. Además, proporcionará los correos electrónicos y las cuentas ORCID de todos los participantes, y mantendrá comunicación con los editores de la revista para cualquier aclaración.

Cambio de autoría. En caso de solicitar al editor de la revista un cambio en el apartado de autoría (eliminación o inclusión de autor(es), reasignación de roles o reordenamiento), notificarán tener conocimiento de que el proceso a seguir se apegará del todo a lo declarado por el Comité Internacional de Ética en las Publicaciones (COPE).

POLÍTICA DE SUPERVISIÓN ÉTICA

Ex Lege se apega a los disposiciones internacionales en materia de buenas prácticas, integridad y ética en las publicaciones científicas. La revista suscribe lo dispuesto por las Conferencias Mundiales de Integridad en la Investigación (Hong Kong, 2019).

Para todos los procesos, se seguirán los lineamientos y las recomendaciones del Committee on Publication Ethics (COPE), referentes a los Principios de Transparencia y Mejores Prácticas en la Edición Académica:

«The Committee on Publication Ethics (COPE), the Directory of Open Access Journals (DOAJ), the Open Access Scholarly Publishing Association (OASPA), and the World Association of Medical Editors (WAME) are scholarly organisations that have collaborated to identify principles of transparency and best practice for scholarly publications. This is the fourth version of a work in progress (published 15 September 2022). We encourage its wide dissemination» (Fuente: <https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.12>).

Los autores son responsables de sus publicaciones; el contenido de éstas no representa la postura ni el ideario de la institución. La Universidad se deslinda del contenido vertido en ellas, y se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias en los casos de controversia.